CONTRATO N° 62/2022

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MB CONSTRUCTORA de ELVIO MARECO BARRIENTOS.,** con **RUC Nº 4965697-0**, domiciliada en , Km. 9 Monday, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **ELVIO MARECO BARRIENTOS**, con Cédula de Identidad N° **4.965.697**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de "RESTAURACIÓN DE UN AULA, SANITARIOS SEXADOS Y MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7515 LEIDY NATALIA OLMEDO AGUINAGALDE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

RESTAURACIÓN DE UN AULA, SANITARIOS SEXADOS Y MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 7515 LEIDY NATALIA OLMEDO AGUINAGALDE

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Los Aspectos Generales del Contrato; (d) Los datos cargados en el SICP; (e) La oferta del Proveedor; (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato (art. 37 inc. a) de la ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.748.

4. Procedimiento de contratación (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este, según Resolución N° 2584/IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2828/IM.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MB CONSTRUCTORA
RUC: 4965697-0

5. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las Obras (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	82101502-004	Provisión y colocación de cartel de obra 1,80x1,80 con estructura metálica e impresión digital. Según EE.TT	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2	72131601-007	REPARACION DE 1 AULA - Desmonte de tejas con recuperación de tirantes y tejuelones. Según EE.TT	Metros cuadrados	128,65	60.000	7.719.000
3	72131601-010	REPARACION DE 1 AULA - Desmonte de aberturas de madera. Según EE.TT.	Unidad	9	50.000	450.000
4	72102602-005	REPARACION DE 1 AULA - Desmonte de ventanas. Según EE.TT.	Unidad	6	50.000	300.000
5	72131601-010	REPARACION DE 1 AULA - Encuadre de aberturas. Según EE.TT.	Metros cuadrados	3,28	80.000	262.400
6	72131601-012	REPARACION DE 1 AULA - Remoción de pintura. Según EE.TT.	Metros cuadrados	321,5	3.500	1.125.250
7	72131601-007	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de chapa termo acústica de 5cm. Según EE.TT.	Metros cuadrados	128,65	230.000	29.589.500
8	72131601-009	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de pisos cerámico. Según EE.TT.	Metros cuadrados	93	110.000	10.230.000
9	72101607-005	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de zócalo cerámico. Según EE.TT.	Metro lineal	41,5	35.000	1.452.500
10	72102602-005	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de puerta de madera tipo tablero de 0,80 x 2,10. Según EE.TT.	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
11	72102602-005	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de puerta de madera tipo placa de 0,70 x 2,10. Según EE.TT.	Unidad	3	1.470.000	4.410.000
12	72102602-005	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de ventanas con vidrio templado de 8mm. Según EE.TT.	Metros cuadrados	6,7	690.000	4.623.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MB CONSTRUCTORA
RUC: 4965697-0

13	73121602-004	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de rejas horizontales. Según EE.TT.	Metros cuadrados	13	515.000	6.695.000
14	72131601-012	REPARACION DE 1 AULA - Pintura de paredes. Según EE.TT.	Metros cuadrados	310	50.000	15.500.000
15	72131601-012	REPARACION DE 1 AULA - Pintura de estructura de Hº . Según EE.TT.	Metros cuadrados	11,3	50.000	565.000
16	72131601-012	REPARACION DE 1 AULA - Pintura de canaletas. Según EE.TT.	Metro lineal	43,5	45.000	1.957.500
17	72131601-012	REPARACION DE 1 AULA - Pintura de baranda metálica. Según EE.TT.	Metros cuadrados	24	40.000	960.000
18	72131601-012	REPARACION DE 1 AULA - Pintura de rejas. Según EE.TT.	Metros cuadrados	19,95	40.000	798.000
19	72131601-012	REPARACION DE 1 AULA - Pintura de tirantes	Metro lineal	240	25.000	6.000.000
20	72101603-002	REPARACION DE 1 AULA - Provisión y colocación de Canaleta. Según EE.TT.	Metro lineal	43,5	81.000	3.523.500
21	72131701-019	REPARACION DE 1 AULA - Provisión e instalación de baranda metálica. Según EE.TT.	Metro lineal	14	500.000	7.000.000
22	72102201-003	REPARACION DE 1 AULA - Acometida. Según EE.TT	Unidad	1	1.690.000	1.690.000
23	72131601-001	REPARACION DE 1 AULA - Instalación eléctrica para reparaciones. Según EE.TT.	Unidad	1	1.860.000	1.860.000
24	72102201-003	REPARACION DE 1 AULA - Provisión e instalación de artefactos con tubo LED de 3x18w. Según EE.TT.	Unidad	6	193.000	1.158.000
25	72102201-003	REPARACION DE 1 AULA - Provisión e instalación de artefactos con tubo LED de 1x18w.Según EE.TT.	Unidad	6	104.000	624.000
26	72131601-011	SANITARIO SEXADO - Inst. Sanitaria: Desmonte de Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas (sanitario sexado hasta 6 boxes). Según EE.TT.	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
27	72102508-002	SANITARIO SEXADO - Desmonte de azulejo. Según EE.TT.	Metros cuadrados	80,55	12.000	966.600
28	72102503-001	SANITARIO SEXADO - Provisión y colocación de azulejos cerámico. Según EE.TT.	Metros cuadrados	80,55	110.000	8.860.500
29	72102602-005	SANITARIO SEXADO - Provisión y colocación de puerta de madera para boxes-baño 0,60x1, 80. Según EE.TT.	Unidad	5	870.000	4.350.000

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MB CONSTRUCTORA
RUC: 4965697-0

30	83101504-990	SANITARIO SEXADO - Provisión e instalación del sistema de agua corriente. Según EE.TT.	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000
31	72101510-9998	SANITARIO SEXADO - Provisión e instalación de artefactos sanitarios: bacha con pedestal de loza. Según EE.TT.	Unidad	5	420.000	2.100.000
32	72101510-9998	SANITARIO SEXADO - Provisión e instalación de artefactos sanitarios: inodoro con cisterna baja. Según EE.TT.	Unidad	6	768.000	4.608.000
33	72101510-9998	SANITARIO SEXADO - Provisión e instalación de artefactos sanitarios: mingitorio. Según EE.TT.	Unidad	2	300.000	600.000
34	72101510-9998	SANITARIO SEXADO - Provisión e instalación de artefactos sanitarios: kit de accesorios de loza. Según EE.TT.	Unidad	6	188.000	1.128.000
35	72101510-9998	SANITARIO SEXADO - Provisión e instalación de ducha. Según EE.TT.	Unidad	1	300.000	300.000
36	72131601-001	SANITARIO SEXADO - Instalación eléctrica para sanitarios sexados. Según EE.TT.	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
37	72101607-006	MURALLA PERIMETRAL - Revoques de paredes. Según EE.TT	Metros cuadrados	60,75	50.000	3.037.500
38	72131601-012	MURALLA PERIMETRAL - Pintura de paredes. Según EE.TT.	Metros cuadrados	121,5	50.000	6.075.000
39	76111702-001	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
						152.318.250

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 152.318.250, (Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos millones Trecientos Dieciocho mil doscientos cincuenta).-**

7. Plazo, lugar y condiciones de la Obra

El plazo previsto para la ejecución de las obras: 60 (sesenta) días calendarios contados desde la recepción de la Orden de Inicio de Obras para el Lote 1.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

M3 CONSTRUCTORA
RUC: 4965697-0

9. Programa de Ejecución de los trabajos (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	*RESTAURACIÓN DE UN AULA, SANITARIOS SEXADOS Y MURALLA PERIMETRAL*	*ESCUELA BASICA N° 7515 LEIDY NATALIA OLMEDO AGUINAGALDE*

14. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MB CONSTRUCTORA
RUC: 4965697-0

15. Anulación de la adjudicación por parte de la DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Solución de controversias (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, a los días...05...del mes de...diciembre...de 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

ELVIO MARECO BARRIENTOS
C.I. N° 4.965.697
MB CONSTRUCTORA

MB CONSTRUCTORA
RUC: 4965697-0